

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 291-2026-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Julia Rosa Aspillaga Monsalve en el puesto de Asesora de Secretaría General II del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER CUBA BUSTINZA
Ministro de Economía y Finanzas

2550765-1

Aprueban el Plan Contable General Empresarial - PCGE 2026

CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

RESOLUCIÓN N° 002-2026-EF/30

Lima, 1 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 2 del párrafo 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene como función emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado y las empresas públicas, en lo que corresponda;

Que, mediante la Resolución N° 002-2019-EF/30, el Consejo Normativo de Contabilidad aprobó el Plan Contable General Empresarial PCGE - 2019, que se constituye en un instrumento de carácter técnico particular que permite uniformizar el registro contable de las operaciones económicas realizadas por las entidades del sector privado y empresas públicas;

Que, el catálogo de cuentas contables del PCGE - 2019, ha quedado desactualizado con la vigencia de las versiones 2025 de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para las PYMES, aprobada con la Resolución N° 005-2025-EF/30, y las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, aprobadas con la Resolución N° 006-2025-EF/30;

Que, es necesario que el catálogo de cuentas contables se homologue con los aspectos técnicos establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para las PYMES, que a la fecha se encuentran vigentes;

Que, en el alcance de sus funciones, el Consejo Normativo de Contabilidad, en la reunión virtual del día 26 de agosto de 2026, acordó aprobar el Plan Contable General Empresarial PCGE - 2026, lo cual, considerando que su implementación requerirá a las entidades privadas y empresas públicas, adecuen y actualicen su catálogo de cuentas, por lo que, su aplicación obligatoria es a partir del 1 de enero de 2028, salvo que estas entidades

requieran aplicar el PCGE - 2026, en los ejercicios fiscales precedentes a su vigencia, en concordancia con las políticas contables adoptadas;

Que, en el caso de las entidades privadas bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, dicho organismo establece normas y procedimientos específicos del registro contable de sus entidades supervisadas;

Que, el Plan Contable General Empresarial - PCGE 2026, se encuentra exonerado del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, por contener disposiciones de carácter particular, conforme a lo dispuesto en el literal a) del párrafo 41.1 del artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2025-PCM;

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del párrafo 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con el Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar el Plan Contable General Empresarial - PCGE 2026, que contiene el catálogo de cuentas contables homologado con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y con la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para las PYMES, vigentes, aplicable para las entidades que no se encuentran bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y el Plan Contable General Empresarial - PCGE 2026, aprobado en el artículo 1 esta resolución, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Difusión

La Dirección General de Contabilidad Pública, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone la difusión de la presente Resolución, asimismo, se recomienda a la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y las Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del país y otras instituciones competentes, su debida incorporación en los planes curriculares y de capacitación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, establece normas y procedimientos específicos del registro contable de sus entidades supervisadas.

Segunda.- El Plan Contable General Empresarial - PCGE 2026, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2028; no obstante, las entidades bajo el alcance de esta norma, referidas en el artículo 1 de esta resolución, pueden aplicar el PCGE - 2026, en los ejercicios fiscales precedentes a su vigencia, en concordancia con las políticas contables adoptadas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- El Plan Contable General Empresarial - PCGE 2019, aprobado con la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 002-2019-EF/30, se deroga a la entrada en vigencia del nuevo Plan Contable General Empresarial - PCGE 2026, en la fecha establecida en

la Segunda Disposición Complementaria Final de esta norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NÚÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Presidente
Consejo Normativo de Contabilidad

ELSIE CABEZAS TIPIANA
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria

SEGUNDO ELOY GRANDA CARAZAS
Facultades de Ciencias Contables de las
Universidades del País licenciadas
por la Superintendencia Nacional
de Educación Superior Universitaria

BLANCA GUILLERMO SERREPE
Instituto Nacional de Estadística e Informática

MARÍA LILIANA ORMEÑO CASTRO
Banco Central de Reserva del Perú

WILBER PINEDA YAROS
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

MATILDE PORTOCARRERO TRUJILLO
Superintendencia del Mercado de Valores

ZAYDA BEATRIZ QUISPE SOTO
Confederación Nacional
de Instituciones Empresariales Privadas

ALFREDO SAAVEDRA RODRÍGUEZ
Junta de Decanos de Colegios
de Contadores Públicos del Perú

2550786-1

EDUCACIÓN

Modifican el Anexo de la R.M. N° 087-2026-MINEDU, que aprueba el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el Año Fiscal 2026

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 517-2026-MINEDU

Lima, 2 de setiembre de 2026

VISTO, los documentos que conforman el Expediente N° DEFID2026-INT-0693846; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo párrafo de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a financiar el pago de pasajes y viáticos de los participantes en los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación que el sector Educación organice y ejecute, según corresponda, los mismos que deben ser autorizados mediante resolución del titular del pliego que establezca los eventos, concursos y actividades a realizarse durante el año 2026, así como la condición y cantidad de participantes por cada uno de estos;

Que, asimismo, el tercer párrafo de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, dispone que, los viáticos que se otorguen en el marco

de lo establecido en el párrafo anterior, se sujetan a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, con la Resolución Ministerial N° 087-2026-MINEDU, modificada por las Resoluciones N° 136-2026-MINEDU, N° 195-2026-MINEDU, N° 229-2026-MINEDU, N° 323-2026-MINEDU, N° 356-2026-MINEDU y N° 369-2026-MINEDU, se aprueba el Cuadro que contiene el detalle de los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el Año Fiscal 2026, así como la condición y cantidad de sus participantes, cuyos pasajes y viáticos serán financiados con cargo a los recursos del Pliego 010: M. de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 106-2026-MINEDU, se aprueba las Bases de los Concursos Educativos denominados: Juegos Florales Escolares Nacionales, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" y Concurso Nacional Crea y Emprende, entre otros;

Que, a través del Informe N° 00335-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, sustenta la necesidad de modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 087-2026-MINEDU y modificatorias, a fin de incluir los Concursos Educativos denominados: Juegos Florales Escolares Nacionales, Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" y Concurso Nacional Crea y Emprende, a ser organizados y ejecutados por el Sector Educación durante el Año Fiscal 2026; por lo que remite el detalle de los mismos, así como de la condición y cantidad de sus participantes, respecto de los cuales se requiere el financiamiento de pasajes, con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el segundo párrafo de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513;

Que, mediante el Informe N° 01684-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial, toda vez que los Concursos Educativos antes citados, guardan congruencia con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación; y, en materia presupuestal, para financiar los gastos que irrogará su implementación, se cuenta con los créditos suficientes y disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación correspondiente al Año Fiscal 2026, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, a través del Informe N° 01283-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal efectuado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de Visto, emite opinión legal favorable en torno a la propuesta de acto resolutivo sustentada por la DEFID, que constituye una modificatoria al Anexo de la Resolución Ministerial N° 087-2026-MINEDU, modificada por las Resoluciones N° 136-2026-MINEDU, N° 195-2026-MINEDU, N° 229-2026-MINEDU, N° 323-2026-MINEDU, N° 356-2026-MINEDU y N° 369-2026-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 087-2026-MINEDU, modificada